



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.064, DE 2013, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDOS QUE INDICA ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DE ESTE SERVICIO.

EXENTA N° 3226 13.08.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2634, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de agosto de 2013, mediante el cual solicita complementar la Resolución Exenta N° 2.064, de 2013, que lleva a efectos acuerdos adoptados por el Directorio de este Servicio, en su sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco de lo establecido en la ley antes referida, en su artículo 6 numeral 4, corresponde al Directorio de este Servicio, resolver la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en mérito de lo anterior dicho órgano colegiado en su sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013 acordó entre otras materias, la ejecución del Programa de Difusión y Estudios del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a nivel nacional e internacional de la producción artística y cultural financiada por dicho fondo, comprendiéndose los gastos necesarios para su ejecución y destinando para ello la suma de \$215.052.000 (doscientos quince millones cincuenta y dos mil pesos chilenos), según lo dispuesto por la Ley N°20.641 que aprueba el presupuesto público para el año 2013.



Que, la Resolución Exenta N° 2.064, de 2013, que llevó a efecto los acuerdos adoptados por el Directorio en la sesión de fecha 26 de abril de 2013, ordena al Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que adopte las medidas necesarias para asegurar la completa ejecución de dichos acuerdos.

Que, la Resolución Exenta N° 2.377 de 2013, complementó la Resolución Exenta N° 2.064 de 2013, en el sentido de establecer que en la Difusión de Proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, tanto a nivel nacional como regional, es el Departamento de Ciudadanía y Cultura quien debe realizar las gestiones necesarias para asegurar su completa ejecución en los términos acordados

Que, en los mismos términos antes mencionados, la Programación de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en Centros Culturales (Red Cultura), debe ser realizado igualmente a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio, por lo que dicho Departamento, es quien debe adoptar las medidas necesarias para asegurar su completa ejecución.

Que, en mérito de lo señalado, es necesaria la dictación de la respectiva resolución administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2.064 del 26 de Mayo de 2013, que lleva a efecto acuerdos adoptados por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución Exenta N° 2.377, de 2013, que la complementa, ambas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO

PRIMERO:

COMPLEMENTÁSE el artículo SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 2.064, de 28 de mayo de 2013, que lleva a efecto los acuerdos adoptados por el Directorio de este Servicio en su sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013, en el sentido de establecer que en la Programación de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en Centros Culturales (Red Cultura), es el Departamento de Ciudadanía y Cultura el que debe realizar las gestiones necesarias para asegurar su completa ejecución en los términos acordados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.064, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología “acuerdo órganos colegiados” en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, de la sección “actos y resoluciones” y por el Departamento Jurídico en la categoría “Marco Normativo Aplicable” de la Sección “Marco Normativo”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE
CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

JAO

Resol N°04/575

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura del CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.